



RESOLUCION R-N° 0124-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 MAR 2025

Expte. N° 17.529/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0002-2023 de fecha 08 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho acto administrativo se aprobó la selección de Proyectos de Extensión con Participación Estudiantil, entre ellos el denominado "Buenas Prácticas de Manufactura en la elaboración de Cerveza Artesanal", bajo la dirección de la Ing. María Fernanda Ethel DE LA ZERDA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, para ser implementado durante el año 2023.

QUE además se otorgó el financiamiento por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 42.580,00) para su concreción.

QUE la docente presentó de fs. 33 a 39 el Informe Final del Proyecto y de fs. 40 a 46 los comprobantes de gastos realizados y documentación relacionada, para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC N° 4450/2024 (fs. 51) por el importe de (\$ 42.580,00).

QUE se adjunta en estas actuaciones copia del Acta de la 4ª Reunión Ordinaria del Consejo de Extensión Universitaria, de fecha 29 de agosto de 2024, en la que se aprueba entre otras cosas, las variaciones presupuestarias del mencionado proyecto.

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 42.580,00), cuyos comprobantes y rendición de cuentas correspondientes fueron presentados por la Ing. María Fernanda Ethel DE LA ZERDA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado "Buenas Prácticas de Manufactura en la elaboración de Cerveza Artesanal", aprobado mediante Resolución R-N° 0002-2023.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2024:

• R.0020.014.006.196.12.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 6.310,00
• R.0020.014.006.196.12.01.00.00.06.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$ 2.630,00
• R.0020.014.006.196.12.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 840,00
• R.0020.014.006.196.12.01.00.00.06.00.3.4.9.0000.1.21.3.4	\$ 1.800,00
• R.0020.014.006.196.12.01.00.00.06.00.3.8.3.0000.1.21.3.4	\$ 31.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA